



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

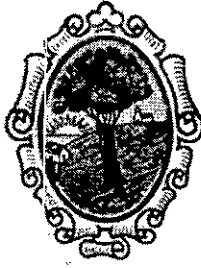
| | |
|-------------------|---------------|
| EXPEDIENTE | |
| H.C.D. | |
| M 30 | N° 432 |

Causante:

FRENTE RENOVADOR - UNIÓN POR LA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UNA CAMPAÑA DESTINADA A INFORMAR Y CREAR
CONCIENCIA SOBRE LOS PELIGROS Y DAÑOS QUE IMPLICA EL USO
IRRESPONSABLE DE PIROTECNIA.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador-Unión por la Patria.

"Año 20223- 40° Aniversario de la Restauración Democrática "

San Isidro, 19 de Diciembre de 2023.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El uso excesivo de pirotecnia durante el mes de Diciembre de cada año, y su afectación negativa a las personas y a los animales domésticos que son muy vulnerables a los fuertes ruidos y estruendos, y la peligrosidad de su uso indebido.

CONSIDERANDO:

Que son muchos los reclamos realizados en relación a la pirotecnia, principalmente por aquellos sectores proteccionistas de animales, como así también por quienes defienden los derechos de personas con capacidades especiales que no toleran el estruendo de los fuegos de artificio;

Que al acercarse las fiestas de fin de año, resulta conveniente recordar todos los efectos nocivos de la pirotecnia y asimismo realizar un estricto control sobre los locales que comercialicen dichos productos;

Que es de vital importancia la prevención de cualquier accidente causado por articular pirotécnicos, con el propósito de garantizar la integridad física de las personas y la protección del ambiente y los animales del Municipio;

Que por otro lado a su vez, las lesiones por trauma acústico muchas veces resultan irreversibles;

Que los efectos en los animales son diversos y de diferente intensidad y gravedad;

Que los animales domésticos suelen sentir temor y si huyen pueden ser víctimas de accidentes o extraviarse, así como pueden correr detrás de los explosivos por simple curiosidad pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse;

Que así mismo, las aves reaccionan frente a los estruendos con taquicardia que puede provocarles la muerte, e insectos y otros animales pequeños poco pueden hacer para no ser dañados;

Que los motivos que fundamentan dicha regulación son principalmente los principios de prevención de la salud, específicamente en lo referido a accidentología, (las zonas del cuerpo más afectadas en los accidentes por pirotecnia son las manos (40 por ciento), los ojos (20 por ciento) y la cabeza/cara (20 por ciento), y en mayor proporción niños y jóvenes; cuidado del ambiente,



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador-Unión por la Patria.

"Año 20223- 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

preservación de la vida vegetal - animal autóctona y mascotas, incluyendo la propia tranquilidad, evitando un tipo de contaminación sonora como lo son la pirotecnia de tipo estruendosa;

Que el uso de la pirotecnia es una práctica cultural, donde la concientización sobre el respeto, cuidado y preservación de otros valores (fundamentalmente de carácter ambiental y humano) hacen que los usos y costumbres se adecuen a estos nuevos valores por sobre los anteriores;

Que el orden social está regulado por leyes y reglamentaciones, siendo la Constitución Nacional la madre de esta organización, estableciendo derechos y obligaciones donde sea posible la convivencia a pesar de los distintos intereses que tengan las comunidades;

Que el éxito de lograr el objetivo de que una Ciudad pueda ser declarada "libre de pirotecnia" o que la misma sea regulada de tal forma de no poseer todos los efectos nocivos actuales, debe ser consecuencia de un proceso de educación, promoción y sensibilización acerca de que los perjuicios que ocasionan son mayores que sus beneficios;

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase una campaña destinada a informar Y crear conciencia en la población sobre los peligros Y daños que implica el uso irresponsable de pirotecnia, tanto en los seres humanos como así también en los animales, el medio ambiente Y la propiedad. Instará también, por campañas de promoción, a que se procure la utilización de artefactos lumínicos no sonoros, incentivando a que la comunidad deje de utilizar los que produzcan ruidos de todo tipo.

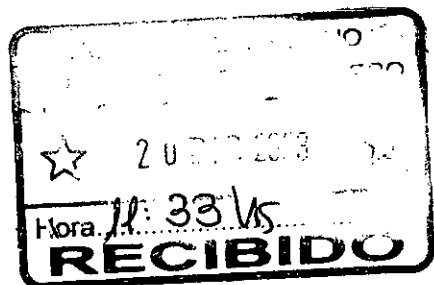
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá intensificar el control y trabajo de prevención en los locales de venta de pirotecnia, locales distribuidores, minoristas especializados, como kioscos o venta de cotillón, durante todo el mes de Diciembre y asimismo los inspectores deberán verificar la totalidad de los locales habilitados e intimar a los propietarios a realizar mejoras o verificar el stock de mercadería permitida según las dimensiones del lugar.

Artículo 3º: .-De forma.

RIVADUELA

[Firma]

Lic. Federico Meca
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

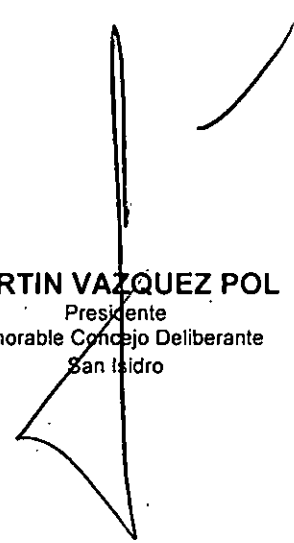
Ref.: Expte. N° 432-400-2023.....-

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Planeamiento Urbano, Sustentabilidad y Ambiente.....-

SAN ISIDRO, 20 de Diciembre de.....2023-


GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro